

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En los pueblos de la provincia: Año 50 pesetas  
 En España: trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60  
 En el extranjero: » 22'50 ; » 45 ; » 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se  
 celebrarán en la Subdirección del Hospicio Pro-  
 vincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,  
 núm. 99, donde deberá dirigirse toda la correspon-  
 dencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe  
 por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-  
 cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcur-  
 rido onatro días desde su publicación, sólo se ser-  
 virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los  
 del año corriente y a 25 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al origina  
 acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada  
 inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán  
 previo abono a cuando haya persona en la capital  
 que responda de ésti.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-  
 nador, por oficio; exceptuándose, según está prove-  
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejempla  
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de  
 pago los demás que se pidan.

Tempoco tienen derecho más que a un solo ejem-  
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del  
 original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta  
 del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter-  
 ritorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días  
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código  
 civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de  
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro  
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3  
 de noviembre de 1887).

⚡ Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta  
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de  
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

⚡ Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabi-  
 lidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-  
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final  
 de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la  
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de  
 Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real  
 Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 septiembre 1925).

### GOBERNACION

#### Dirección general de Abastos.

#### CIRCULAR

Algunos especuladores, interesados en desvir-  
 luar los favorables efectos que para el labrador  
 y el consumidor tiene la Real orden de 9 de julio  
 último estableciendo la tasa mínima para el pre-  
 cio del trigo, han circulado el falso rumor de que  
 dicha tasa va a ser modificada, produciendo con  
 esto la natural alarma, no sólo entre los tenedo-  
 res de dicho cereal, sino también entre los fa-  
 bricantes de harinas y, en general, en los mer-  
 cados de aquel producto.

No desconocen las Juntas Provinciales de  
 Abastos que una transformación tan honda en el  
 comercio de trigos, ofrece dificultades y resis-  
 tencias por parte de aquellos que habitualmente  
 obtenían copiosos beneficios con las esperadas  
 ofertas perentorias y aflictivas de una gran masa  
 de agricultores y por lo factible que es en un ar-  
 tículo de imprescindible necesidad, y existencias  
 limitadas, hacer grandes márgenes diferenciales  
 en sus cotizaciones. Pero estas dificultades y re-

sistencias, que estaban previstas, quedarán to-  
 talmente anuladas con el auxilio que representa  
 el crédito de 50 millones de pesetas habilitado  
 por disposición del Directorio militar para prés-  
 tamos o adelantos a los agricultores cerealistas y  
 con la firme voluntad de las Juntas Provinciales  
 de Abastos y de todas las Autoridades gubernati-  
 vas para secundar la acción del Gobierno y la  
 labor de la Junta Central de Abastos.

Requiere, pues, este asunto, para llevarlo a fe-  
 liz término, que dichas autoridades dediquen, es-  
 pecialmente en el mes actual, una preferente aten-  
 ción al mismo, y exijan en todo lugar y ocasión  
 el más exacto cumplimiento de cuantos extremos  
 abarca la referida R. O., en la seguridad de que  
 su virtualidad y eficacia acabará definitivamente  
 con la usuraria explotación de que vienen siendo  
 objeto el productor cerealista y el consumidor.

Habiéndose solicitado de esta Dirección gene-  
 ral por distintos conductos aclaraciones sobre de-  
 terminados extremos de la referida R. O., a fin  
 de evitar diversidad de opiniones y las dudas y  
 temores que éstas pudieran ocasionar y para uni-  
 ficar la acción de las Juntas Provinciales, esta Di-  
 rección general dicta las siguientes instrucciones,  
 que dichos organismos tendrán presentes al apli-  
 car los preceptos de la R. O. de 9 de julio último.

a) Por esa Junta Provincial, se hará público  
 que es completamente falsa e infundada la noticia  
 de que vaya a ser modificada la tasa mínima del  
 trigo, la cual regirá íntegramente hasta el 9 de  
 agosto del año 1926, como determinada la dispo-  
 sición de referencia.

b) La tasa mínima establecida alcanza a todos  
 los trigos sanos y limpios comercialmente, inclu-  
 so a aquellos que, reuniendo dichas condiciones,

por su clase o situación, suelen tener menores precios.

c) En los trigos dañados por enfermedades propias de los mismos, las transacciones convencionales que se hagan, deberán ser intervenidas por alguna autoridad local o delegado del Presidente de la Junta Provincial de Abastos, que certifique o haga constar se trata de trigos dañados o averiados.

d) Teniendo en cuenta, a pesar de la propaganda hecha, el general desconocimiento que existe entre los labradores, del derecho que les ha concedido el Estado a solicitar préstamos del mismo, con arreglo al R. D. de 6 de julio último, y que muchos de los que tienen conocimiento de él lo han interpretado según informes y consejos de personas interesadas en desvirtuar la eficacia y finalidad de dicha disposición, cuando en algún pueblo o lugar hubiera paralización en las transacciones, se enviará al punto que corresponda un delegado especial de la Junta Provincial para que reúna a los labradores que se encuentren en dichas condiciones y les aconseje y explique las facilidades que existen para adquirir los préstamos del Estado, la forma y rapidez con que se instruye y resuelve el expediente, así como aclararles que, previa liquidación del préstamo, pueden disponer del trigo o prenda en cualquier momento y hacer la venta del mismo, si les conviene, antes del plazo de tres meses que señala la referida disposición, aclarándoles asimismo que el que solicite un préstamo puede ser avalado o asegurado por otros que lo hayan solicitado también, y él a su vez puede avalar a los mismos o a otros solicitantes.

e) Aun estando bastante claro en la Real orden de 9 de julio, que la tasa establecida es sobre vagón punto de origen o sobre carro, siendo en este caso cinco kilómetros de transporte de cuenta del vendedor, por algunas consultas que se han hecho a esta Dirección, se aclara esto último en el sentido de que si el transporte es por carro y a una distancia, por ejemplo, de 30 kilómetros, desde cámara a fábrica o almacén, de esos 30 kilómetros, 5 serán por cuenta del vendedor y 25 por cuenta del comprador.

f) Por el *Boletín Oficial* y donde haya facilidades por la prensa, que seguramente no negará su concurso a tan conveniente e interesante fin, se harán públicos el R. D. de 6 de julio y la R. O. de 9 de julio, así como las instrucciones complementarias de esta Dirección.

g) A fin de garantizar en lo posible el secreto comercial de los fabricantes de harinas, las declaraciones juradas que deben presentarse quincenalmente, podrán enviarlas directamente a las Juntas Provinciales de Abastos, pero éstas nunca dejarán de exigir dicho requisito.

h) Los Delegados gubernativos, Alcaldes y Guardia civil, como autoridades gubernativas a que se refiere la R. O. de 9 de julio, vigilarán escrupulosamente que las transacciones de trigo que se hagan en sus demarcaciones estén todas incluidas dentro de la tasa mínima establecida, denunciando a los Gobernadores civiles Presidentes de las Juntas Provinciales de Abastos, las

infracciones de que tuvieran conocimiento, para que éstos propongan o apliquen, según los casos, con la mayor severidad, las sanciones establecidas para dichas infracciones.

Además indagarán si todas las ventas ya realizadas, incluso las anteriores a la recolección, se han hecho al precio de tasa establecido o han sido abonadas a los labradores las diferencias que les correspondieran con arreglo a lo prevenido y previsto en el artículo 4.º de la referida Real orden, poniendo en conocimiento de los Gobernadores los casos de incumplimiento de este precepto.

i) Para cumplimiento del artículo 8.º de la Real orden de referencia, las Juntas Provinciales comunicarán a esta Dirección general, antes del 15 del próximo mes, los precios del pan de familia que rigen en sus jurisdicciones respectivas, después de aplicar los procedimientos prescritos en la mencionada disposición y en vista de las actuales cotizaciones de trigo.

Dios guarde a V. S. muchos años — Madrid, 6 de septiembre de 1925. — El Director general, ROBERTO BAAMONDE.

Señor Gobernador Presidente de la Junta provincial de Abastos de Zaragoza.

## SECCIÓN PRIMERA

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### FOMENTO

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Obras y vías provinciales, aprobado por Real decreto de 15 de julio último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tonido a bien disponer se dicten con urgencia por V. I. las órdenes oportunas para que sean libradas a las Diputaciones provinciales las cantidades que a cada una corresponda percibir por el primer trimestre del ejercicio económico corriente como subvención para la construcción, conservación y reparación de caminos vecinales y puentes económicos, de acuerdo con la distribución aprobada por Real orden de 26 de mayo de 1925, y que en lo sucesivo ordene también la expedición de los libramientos de cada trimestre de la citada subvención con la anticipación necesaria para que sean abonados en las primeras decenas de los segundos meses de cada trimestre.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para sus efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de septiembre de 1925. — El Subsecretario encargado del despacho, Vives. Señor Director general de Obras públicas.

(Gaceta 6 septiembre 1925)

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 4.244.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## CIRCULAR

El Alcalde de Godojos me comunica haber aparecido extraviada en aquel término una oveja, muy atacada de viruela, de las siguientes señas: negra, cornuda, señalada con agujero y un escardillo en la oreja derecha y rasgada la izquierda, la cual se halla depositada en la Alcaldía de aquel pueblo, y la que será entregada a quien acredite ser su dueño.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 14 de abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse el dueño a recogerla dentro del plazo que señala el artículo 14 del mismo, se venderá en pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento, donde se halla depositada, y el que justifique ser su dueño tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1925.

*El Gobernador civil,**Enrique de Montero y de Torres.*

## SECCIÓN SEXTA

Alagón. N.º 4.154.

Prorrogado para el actual ejercicio económico el repartimiento general de utilidades, formado en el año anterior, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno y en consonancia con lo dispuesto en el apartado E del artículo 523 del Estatuto y artículo 64 de las Ordenanzas por que se rige su exacción, se admitirán altas y bajas en la secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de proceder a la formación del correspondiente apéndice.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes en general.

Alagón, a 3 de septiembre de 1925. — El Alcalde, M. Gracia Julve.

Cubel. N.º 4.227.

El día 25 del mes actual, a las horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de leñas siguientes:

Monte El Otero, a las doce y treinta de la mañana: tasación, 1.500 pesetas.

Monte La Sierra, a las trece horas: tasación 750 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN

OFICIAL extraordinario de 25 de agosto último. Cubel, 4 de septiembre de 1925. — El Alcalde, Tomás Yagüe.

Lécera. N.º 4.200.

El día veinticuatro del actual mes de septiembre, a las horas que a continuación se expresan, tendrán lugar bajo mi presidencia, las subastas de pastos siguientes:

Monte Alto, a las once de la mañana: tasación 2.900 pesetas.

Monte Santa Bárbara, a las once treinta: tasación 1.575 pesetas.

Monte Boqueras, a las doce: tasación 525 pesetas.

Monte Montecillos, a las doce y treinta: tasación 156 pesetas.

Dichas subastas se ajustarán en un todo al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de fecha 25 de agosto último.

Lécera, 5 de septiembre de 1925. — El Alcalde, Manuel Calvo.

Leciñena. N.º 4.208.

La subasta de los pastos del monte «Santuario», de este pueblo, tendrá lugar el día 24 de septiembre, a las nueve horas, bajo el pliego de condiciones que se expresan en el Plan de aprovechamientos forestales para el año actual y tipo de 600 pesetas.

Leciñena, 4 de septiembre de 1925. — El Alcalde, Julio Jiménez.

Malanquilla. N.º 4.214.

El día 25 del actual y hora de las nueve, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta de pastos del monte «Entredicho», bajo el tipo de 2.250 pesetas; sujetándose la subasta al pliego de condiciones facultativas inserto en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de fecha 25 de agosto próximo pasado.

Malanquilla, 4 de septiembre de 1925. — El Alcalde, Patricio Martínez.

Riela. N.º 4.196.

El día 24 del corriente mes de septiembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la celebración de la primera subasta de los aprovechamientos de pastos del monte denominado Valdefraja, de este término municipal, número 26 del Catálogo, solamente entre vecinos de esta villa y la de La Almunia, por el tipo de 1.300 pesetas y condiciones estipuladas en el pliego inserto en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de esta provincia de fecha 25 de agosto último, y por tiempo de un año.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda, diez días después, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, no admitiéndose proposiciones que no vayan acompañadas de la cédula personal y el resguardo del depósito del cinco por ciento del tipo de tasación, como fianza provisional.

Riela, a 5 de septiembre de 1925. — El Alcalde, R. Aznar.

## Quinto. N.º 3.935.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente en las sesiones celebradas en el mes de julio último, y en las sesiones celebradas en el mes de julio último, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sesión ordinaria del 5 de julio.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se leyeron las circulares y correspondencia oficial de la última semana y se acordó su cumplimiento.

Enterarse de la Comisión desempeñada en Pina por el Secretario del Ayuntamiento el día 1.º del corriente y del importe del presupuesto carcelario y Delegación gubernativa para 1925-26.

No admitir, por inoportuno, el préstamo extraordinario de 3.000 ptas. concedido por la Inspección general de Pósitos.

Enterarse de los ingresos por recaudación de arbitrios de carnes y vinos y alcoholes, respectivamente, efectuados en la Caja municipal por lo correspondiente a junio último, de lo producido y recaudado por ambos arbitrios en 1924-25, que asciende a 21.088'64 pesetas líquidas.

Imponer dos adeudos y el natural que proceda a la introducción fraudulenta de vino realizada por el vecino Simeón Turlán Blasco.

Abonar al primer Teniente de Alcalde los gastos de su viaje a Caspe, por asuntos del servicio.

Aprobar y pagar la cuenta de gastos de las festividades de Ntra. Sra. de Bonastre y Matamala, por importe de 680'60 pesetas, y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12 de julio.—Fué leída y aprobada la consignación presupuesta.

Se leyeron las circulares y correspondencia oficial de la última semana y se acordó su cumplimiento.

Enterarse y aprobar el acta de arqueo de 30 de junio último, con una existencia en caja de 8.247'10 pesetas.

Enterarse de circular del Gobierno civil de provincia, de 9 del corriente sobre locales escolares y analfabetismo y manifestar a dicho centro provincial los acuerdos de este Ayuntamiento sobre el particular.

Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para todos los gastos de las festividades de Santiago y Santa Ana, sin rebasar la consignación presupuesta.

Adquirir los sellos y marcas necesarios a la Inspección de carnes del Matadero municipal.

Invitar a los vecinos roturadores de tierras en los predios comunales Sotos y Mejanas que no hayan solicitado su legitimación a que lo hagan inmediatamente, so pena de ser desposeídos de aquéllas.

Realizar las obras necesarias de saneamiento del abrevadero y puente de San Juan y Trangueta, respectivamente, satisfaciendo su importe por mitad entre el Ayuntamiento y Sindicato de riegos, y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 19 de julio.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se leyeron las circulares y correspondencia oficial de la última semana y se acordó su cumplimiento.

Enterarse y dar publicidad al R. D. de 6 del corriente sobre préstamos por el Estado, con pignoración de trigos a cosecheros de este cereal.

Enterarse de la liquidación del presupuesto ordinario de 1924-25, que fué aprobada con gran satisfacción de la Permanente por su resultado.

Solicitar del Ministerio de la Gobernación el pleno disfrute por los Ayuntamientos de los recursos económicos del artículo 4.º de la ley de 12 de junio de 1911 y núm. 6.º del apartado B del art. 232 del Estatuto provincial, según lo dispuesto por la décimo octava disposición transitoria del Municipal.

Que el Ayuntamiento asista en corporación a las festividades religiosas próximas de Santiago y Santa Ana, y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del 28 de julio.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se leyeron las circulares y correspondencia oficial de la última semana y se acordó su cumplimiento.

Hacer más completo el alumbrado en la calle de Moret y, a ser posible, conmutar con éste el de la salida a la Estación, haciendo que un número igual de lámparas luzca en verano en la primera de dichas calles, y en invierno en la segunda, si a ello accede la Sociedad que suplente el alumbrado de la población.

Pedir a las casas más acreditadas, constructoras de relojes de torre, presupuestos de coste para la adquisición de uno nuevo por este Ayuntamiento, que sustituya al actual por inservible, para lo que se propondrá al Pleno un presupuesto extraordinario, con el remanente o existencia resultante en caja en 30 de junio último.

Desestimar la petición del Perito de la Hacienda D. Pedro Rey, de que se encargue directamente el Ayuntamiento de la recaudación de los gastos de medición, deslinde y tasación de parcelas a legitimar en los predios comunales Sotos y Mejanas, por las dificultades que ofrecerá su cobro y torcidas interpretaciones que seguramente darían los legitimadores de hacerlo el Ayuntamiento.

Designar al Secretario de este Ayuntamiento Sr. Barreras, comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo que ha de efectuarse el 1.º de agosto.

Conceder licencias por enfermos, de veinte y veinticinco días, al Médico titular Sr. Arilla y Secretario de este Ayuntamiento Sr. Barreras, que disfrutarán en el próximo agosto.

Realizar desmonte y retirada de basuras y tierras de la calle de Moret, como una necesidad de higiene y sanidad pública, pagando su coste de fondos municipales.

Abonar a la Alcaldía-Presidencia los gastos de sus viajes a Caspe y Zaragoza, efectuados en los días 22 y 23 del corriente, por asuntos del servicio municipal.

Dar las gracias al Ayuntamiento de Pina por la cesión de la madera necesaria para el cerramiento de la plaza del Frontón y poder efectuar en ella como se efectuó la corrida de vaquillas del 27 del corriente.

Aprobar y pagar cuentas de gastos de obras y materiales invertidos en la Casa-cuartel de la Guardia civil, por importe de 74 pesetas al albañil Hilario Jariod y otra de 23 pesetas a Juan José Salas, por blanqueo de la fachada de la Casa Consistorial, y sin más asuntos, se levantó la sesión.

El presente extracto de acuerdos de la Permanente fué aprobado por ésta en sesión ordinaria celebrada el día 9 del corriente.

Quinto, 19 de agosto de 1925.—El Secretario, V. Barreras.—V.º B.º—El Alcalde, M. Oliete.

## Tarazona.

N.º 3.884.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad en la tercera reunión cuatrimestral del año económico de 1924-25, que forma esta Secretaría en cumplimiento y a los efectos del párrafo 5.º del artículo 227 del Estatuto municipal y párrafo 10 del artículo 2.º del Reglamento de Secretarías de Ayuntamiento, ambos vigentes.

Primera sesión del tercer período cuatrimestral del ejercicio 1924-25, celebrada el día 19 de junio último.—Se aprueba el acta de la anterior.

A ruego del Concejal señor Marqués, se acordó informe la Comisión de Fomento sobre la conversión en modestas viviendas de los edificios llamados Pósito y Teatro Viejo.

El señor Yepes felicitó a la Presidencia por sus acertados trabajos en favor de la reconstrucción del Templo de San Atilano, y mostró su agradecimiento al pueblo por su decidida colaboración.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto municipal en sus artículos 164, párrafo 3.º y 165, y considerando probada la circunstancia de falta de concurrencia en la contrata del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y dependencias municipales, la Corporación declaró dicha contrata exceptuada de la necesidad de subasta y concurso, autorizando al señor Alcalde a que suscriba el contrato de suministro que habrá de concertarse con el señor Presidente de la S. A. "Electra Turiaso", ante el señor Secretario de la Corporación y de conformidad con las condiciones formuladas por la Presidencia, el Ayuntamiento, reconociendo la buena disposición en que han actuado los señores Asesor y Presidente del Consejo de Administración de dicha Empresa, quien ha concedido al Municipio una baja de 3.272'40 pesetas al año, con relación a los precios de su póliza, acordó conste en acta su gratitud para dichos señores.

Acuérdase mostrar la conformidad con la ocupación de terrenos en el monte El Cierzo, para imponer una servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, previa indemnización de daños y perjuicios por parte de la Sociedad "Hidráulica Moncayo", según tasación practicada por el perito de la Administración.

Leída una notable Memoria del Director técnico del Matadero municipal, la Corporación se dió por enterada, haciendo justos elogios.

Fué aprobado el expediente de parcelación del monte denominado "La huesa" resolviendo, con carácter general, una reclamación presentada por los usuarios Saturnino Moreno Romualdo Ríos y Luis Gracia, en el sentido de que se considerará como beneficiarios de los terrenos parcelados a los que vengan figurando como poseedores siempre que se encuentren capacitados administrativamente, según las reglas establecidas en el art. 24 del Reglamento de Hacienda municipal, y en caso de no aceptación por parte de éstos, se considerarán preferidos los cultivadores directos.

El señor Presidente da cuenta de haber quedado constituida la ponencia de Tarazona que ha de trabajar en favor de la construcción del ferrocarril Castejón-Calatayud. El Excelentísimo Ayuntamiento acuerda laborar en este asunto independientemente del Ayuntamiento de Borja, por entender que a ello conduce la desatención que éste ha tenido con el Alcalde de Tarazona.

Queda enterada la Corporación de un atento B. L. M. del señor Presidente de la Unión Patriótica de Zaragoza, por el que resulta que esta entidad interesándose por Tarazona, ha avalado el informe presentado por este Ayuntamiento en favor del anteproyecto del ferrocarril Castejón-Calatayud.

La Presidencia expone el estado en que se encuentran el expediente de construcción de Escuelas y los estudios encaminados a abastecer la Ciudad de aguas potables haciendo referencia de los señores que integran la ponencia de este negocio y de los entusiasmos que por él sienten.

Resultó elegido por mayoría relativa, primer teniente de Alcalde, D. Luis García Hernández.

Por mayoría absoluta segundo teniente de Alcalde, D. Saturnino Alonso Medrano.

Igualmente sustituto del primer teniente de Alcalde, el Concejil D. Julio García Lacambra.

Segunda sesión del tercer período cuatrimestral de 1924-25, celebrada el día 22 de junio último, en segunda convocatoria por no existir número suficiente de Concejales el día 20 de los corrientes y ser el 21 día feriado.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El Sr. Torres da cuenta de las gestiones realizadas cerca del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia por la Comisión en la que tomó parte como representante de este Ayuntamiento, para lograr una solución amistosa en el conflicto de riegos provocado por los regantes de San Martín de Moncayo. Se dió lectura de la resolución gubernativa recaída en el asunto y la Corporación quedó enterada.

Acordóse la venta en subasta pública de la nieve del Moncayo para el día dos de julio próximo, a las doce horas y al tipo de 135 pesetas arroba, o sea, los 12,500 kilogramos.

Se acuerda que informe sobre el estado en que se encuentra el Teatro viejo el Maestro albañil del Ayuntamiento.

A ruego del Sr. Alonso queda formada una Comisión gestora del camino Tarazona-Santuario de la Virgen del Moncayo, compuesta por el Sr. Alcalde, el Concejil mocionante Sr. Alonso y Sr. Secretario. Se aprueba un proyecto de instancia presentada por la Secretaría pidiendo de la Subsecretaría de Fomento ampliación de aprovechamiento de pastos en el monte "El Cierzo".

Para que asistan a los exámenes escolares del presente curso son designados los Concejales Sres. Alonso, Moya, Lepes, Martínez y Lázaro.

Dada cuenta del ofrecimiento hecho por D. Bienvenido Narro, como Director del Colegio de 2.ª Enseñanza de esta Ciudad, de seis becas o plazas gratuitas para hijos de familias pobres y estudios de Bachiller y Magisterio, se acordó hacer constar en acta el agradecimiento y aplauso del Ayuntamiento para el Sr. Narro, y que la Comisión de Instrucción, con la colaboración de dicho señor Narro forme las bases a que habrán de ajustarse los concursos para la provisión de las becas.

Por unanimidad se acuerda concertar con la Excmo. Diputación provincial el ingreso directo de la cuota señalada a este Municipio por aportación forzosa.

Leído el proyecto de Presupuesto ordinario para el año 1925-26 elaborado por la Comisión municipal Permanente, fué aprobado por unanimidad y sin modificación alguna, acordándose se exponga al público por 15 días. Asimismo fueron aprobadas las ordenanzas de los arbitrios y recargos municipales figurados en el Presupuesto de ingresos, acor-

dándose igualmente su exposición al público por el plazo reglamentario.

Sesión extraordinaria del día 21 de julio de 1925.—Acta anterior aprobada.

Vista una cariñosa carta del Sr. Alcalde de Borja en la que justifica la demora en que incurrió al no contestar oportunamente a las cartas que le dirigió el Sr. Alcalde de esta Ciudad al objeto de constituir la ponencia ferrocarril Castejón-Calatayud la Excelentísima Corporación acordó revocar acuerdo anterior y proceder como Ciudades hermanas para lograr la consecución del vínculo ferroviario antedicho.

Pasa a informe de la Comisión de Fomento el Plano y orden prelativo en la construcción de aceras.

Se acuerda la limpieza del cauce del río Queiles en su paso por la Ciudad.

Que informe la Comisión de Fomento acerca de la conveniencia de cortar la aguda esquina del puente de San Francisco, frente a la casa del Sr. Lasa.

Queda agregado el Concejil corporativo D. Manuel Salterain a las Comisiones informativas de Hacienda y Fomento.

Acuérdase entablar la correspondiente oposición administrativa a las legitimaciones pretendidas en los montes parcelados de este Municipio denominados "Dehesa Carrera Cintruénigo", "Valcardera" y "Valorias". Que en nombre de la Corporación la formule el Sr. Alcalde ante la Delegación de Hacienda de la provincia de conformidad con lo informado por el Sr. Letrado Secretario del Excmo. Ayuntamiento y que conste en acta un voto de gracias a favor de éste por su diligente gestión.

Agradecer al Farmacéutico Sr. Marcos del Fresno el ofrecimiento hecho de su laboratorio lamentando no poder aceptarlo por contribuir el Ayuntamiento a la Diputación Provincial por dicho servicio.

Nombróse al Sr. Secretario D. Conancio Núñez, Comisionado para que verifique el día 1.º de agosto próximo, el ingreso de mozos en la Caja Recluta de la provincia.

Que previo informe de la Comisión de Fomento, se otorgue la permuta de terrenos existentes en el cuartel de la Guardia civil con otros de la finca colindante que pertenecen a D. Emeterio Arnedo Lahiguera.

Así resulta del libro correspondiente a que me remito.

Y a los efectos oportunos extendiendo y firmo el presente extracto por duplicado con el visto bueno del Sr. Alcalde en la Ciudad de Tarazona a quince de agosto de mil novecientos veinticinco.—Conancio Núñez. V.º B.º: El Alcalde, Luis García.

Diligencia.—La pongo para hacer constar que con esta fecha se remite este extracto al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tarazona, 18 de agosto de 1925.—El Secretario C. Núñez.

### Villanueva de Gállego. N.º 3.264.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 1925.

Sesión extraordinaria del día 14 de marzo. Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó por unanimidad remitir las cuentas municipales de los ejercicios de 1913 a 1922-23 inclusive, para informe a la Jefatura provincial de cuentas y presupuestos municipales, a tenor de lo dispuesto en el apartado e) de la disposición transitoria del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, comisionando al Alcalde y Secretario para que dentro del plazo fijado en la circular del Gobierno civil sean presentadas las mencionadas cuentas, aprobando provisionalmente y sin perjuicio de lo que la Superioridad dictamine en su día los excesos de gastos que resultan en cada uno de los ejercicios.

Sesión extraordinaria del día 18 de marzo. Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó por unanimidad solicitar de la Caja de Previsión Social de Aragón un préstamo de

70.000 pesetas, a reintegrar en 15 años, para terminar el pago de los edificios adquiridos para Casas Consistoriales, en parte para vivienda de los Maestros y del solar para construir dos escuelas unitarias de niños y dos de niñas.

Sesión extraordinaria del día 23 de marzo. Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó trasladar la Casa Consistorial y dependencias municipales a la casa propia de este Ayuntamiento, sita en la calle Mayor, n.º 9, principal, derecha, haciéndolo saber por medio de bando a los vecinos.

Sesión extraordinaria del día 30 de marzo. Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento tomó posesión oficial de la nueva Casa Consistorial y dependencias municipales.

Se acordaron declarar partidas fallidas de arbitrios municipales por valor de 6330 pesetas.

Sesión extraordinaria del día 13 de abril. Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron formadas y aprobadas las ordenanzas para la exacción de arbitrios para el ejercicio de 1925-26.

Sesión ordinaria del día 24 de abril.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron aprobados por unanimidad los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente desde el día 21 de octubre último.

Se acordó imponer en la contribución industrial el recargo municipal del 26 por 100, para el año de 1925-26.

Sesión ordinaria del día 25 de abril.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1925-26, acordando su exposición al público.

Sesión extraordinaria del día 27 de mayo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó por unanimidad dar de baja el alumbrado público desde el día 1.º de junio próximo, debido al mal servicio que viene suministrando D. Matías Guerra Llanos.

Inmediatamente se acordó practicar las más rápidas gestiones con la Electra Camarera, de San Mateo de Gállego, para la pronta instalación del alumbrado eléctrico.

Sesión extraordinaria del día 30 de junio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó la aprobación de los repartos de guardería rural, remolacha y labor y siembra para el ejercicio de 1925-26, y su exposición al público por espacio de ocho días.

Se acordó llevar por administración los arbitrios de pesas y medidas y Macelo, durante el ejercicio de 1925-26, por ser la forma más ventajosa para el erario municipal.

Villanueva de Gállego, a 1.º de julio de 1925. El Secretario, Andrés García.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de hoy.

Villanueva de Gállego, a 3 de julio de 1925. El Secretario, Andrés García.—V.º B.º —El Alcalde, Teodoro Oliván.

\*\*\*

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento durante el mes de junio de 1925.

Sesión ordinaria del día 5.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la semana y disposiciones publicadas en el B. O. de la provincia.

Se dió cuenta y lectura del R. D. sobre creación del Banco de Crédito local.

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptado por esta Comisión durante el mes de mayo, acordando su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el B. O., y fijando una copia en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Se aprobó el acta de arqueo y balance de existencias del día 31 de mayo, con una existencia en Caja de 5.01472 pesetas.

Se acordó que la Banda de Música asistiera a la procesión del día del Corpus.

Quedaron enterados los señores de la Comisión de la creación del diario «La Nación».

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la semana y disposiciones publicadas en el B. O. de la provincia.

Quedaron enterados los Sres. de la Comisión de haberse recibido aprobadas las Ordenanzas formadas por este Ayuntamiento para la exacción de arbitrios municipales.

Se acordó acudir al concierto con la excelente Diputación provincial.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida y disposiciones publicadas en el B. O. de la provincia.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Eugenio Biel, acordando dejarla para estudio.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1925-26.

Se acordó la distribución de fondos del año anterior, ascendiendo a 5.74039 pesetas.

Se acordó requerir al Recaudador de este Ayuntamiento, para que ingrese en arcas municipales el 80 por 100 del cuarto trimestre de 1924-25.

Se acordó admitir la dimisión presentada por el Guarda municipal D. Narciso Vera, acordando expedir una certificación en que conste los mejores servicios prestados, durante el tiempo que ha desempeñado el cargo.

Villanueva de Gállego, a 1.º de julio de 1925. El Secretario, Andrés García.

El precedente extracto ha sido aprobado por la sesión celebrada el día de hoy.

Villanueva de Gállego, a 3 de julio de 1925. El Secretario, Andrés García.—V.º B.º —El Alcalde, Teodoro Oliván.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## Administración de Justicia

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición del dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 4219.

IGLESIAS GARCÍA, Luis; hijo de Antonio y de Teresa, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión panadero, de 25 años de edad; domiciliado últimamente en Zaragoza, y sujeto a expediente por no haber pasado las revistas anuales de 1922, 1923 y 1924; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Atarazanas, ante el Juez instructor D. Angel Berrocal López, de Ingenieros, con destino en el 4.º regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Barcelona.

Barcelona, 31 de agosto de 1925. — El Juez instructor, Angel Berrocal.

Núm. 4.076.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Borja.

D. Antonio Bruyel Martínez, Juez de instrucción de Borja y su partido;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario que se inscribe en este Juzgado, con el número 36 del año 1923, sobre homicidio, contra Bernardo Marquina Martínez y otros, y con el fin de asegurar las responsabilidades derivadas de dicha causa, se embargaron a dicho penado las fincas siguientes, sitas en el término y pueblo de Calatayud:

1.º Campo regadío en el Molino, de 4 áreas, 13 centiáreas; linda N. Constancio Modrego, S. río, M. Simón Lapuente y P. Joaquina Otal; tasado en 400 pesetas.

2.º Otro campo, antes viña, en el Roble, de 42 áreas, 90 centiáreas; que linda al N. barranco, S. Simón Lapuente, M. Justo Marín y P. Anselmo Pérez; tasado en 100 pesetas.

3.º Campo seco en Vallunquera, de 42 áreas, 90 centiáreas; confronta al N. con Francisco Marquina; S. Celedonio Maro, M. Francisco Marquina y P. Tomás Royo; tasado en 90 pesetas.

4.º Campo, seco, en Cambrén, de 92 áreas, 40 centiáreas; confronta al N. camino, S. el mis-

mo, M. Manuel Neila y P. el mismo: tasado en 100 pesetas.

5.º Campo, seco, en Vallunquera, de 35 áreas, 90 centiáreas; confronta N., S. y M. José Horno y P. Melchor Royo; tasado en 200 pesetas.

6.º Campo seco en igual partida, de 61 áreas, 35 centiáreas; confronta N. y M. Pablo Cardiel, S. Vicente Marco y P. Vicente Marquina; tasado en 750 pesetas.

7.º Campo seco en Cerritas, de 42 áreas, 90 centiáreas; confronta N. y P. camino, S. José Gómez, M. Gregorio Ariño; tasado en 80 pesetas.

8.º Campo seco en Covacho, de 42 áreas, 90 centiáreas; confronta N. María Caballero, S. barranco, M. camino y P. senda; tasado en 210 pesetas.

9.º Campo seco en San Cristóbal, de una hectárea, 71 áreas y 60 centiáreas; linda al N. con ermita de San Cristóbal, S. senda, M. Pedro Tormes y P. camino; tasado en 800 pesetas.

10. Campo, seco, Parral, de 2 áreas, 36 centiáreas; linda N. camino, S. sarda, N. camino y P. Antonio Marquina; tasado en 200 pesetas.

11. Bodega vinaria, en San José, de superficie ignorada; confronta D. entrando Lamberta Modrego y espalda monte; tasada en 300 pesetas.

12. Casa, en el Cortijo, sin número, de dos pisos y el firme, con corral, de extensión ignorada; confronta D. Francisco Marquina, I. Virgen del Cortijo y espalda camino; tasada en 4.000 pesetas.

13. Campo, seco, en Matalacabra, de 42 áreas, 90 centiáreas; confronta N. corral del mismo, S. monte, mediodía y P. Francisco Pérez; tasado en 500 pesetas.

14. Corral de encerrar ganado, en Matalacabra, con su cubierto, de extensión ignorada; linda D. entrando con Francisco Pérez, I. Santiago Marquina y espalda monte; tasado en 500 pesetas.

15. Campo, regadío, en el Barranco la Virgen, de 14 áreas, 30 centiáreas; linda N. Martín Modrego, S. Mateo Lasheras, E. río y O. José Pérez; tasado en 150 pesetas.

16. Cuarta parte de era, con pajar, en la Virgen; confronta derecha entrando con la ermita de la Virgen, izquierda Lorenzo Pasamar y espalda con barranco de la Virgen; tasado en 300 pesetas.

En cuyo expediente he acordado, en providencia de hoy, sacar a tercera subasta, sin sujeción a tipo, las fincas deslindadas, la que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de las fincas que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta.

2.º Será cuenta del rematante el suplir la

falta de titulación admitiendo, por tanto como bastante lo existente.

Dado en Borja, a veintisiete de agosto de mil novecientos veinticinco.—Antonio Bruyel. Juan Villuendas.

Núm. 4.175.

#### La Almunia de Doña Godina.

D. Antonio Monreal y Cuadrón, Juez municipal de esta villa, ejerciente de primera instancia del partido;

Hago saber: Que en diligencias de cuenta jurada, instadas por el Procurador D. Alfonso Lozano, en nombre propio, contra Fulgencio Gil, en pago de setecientas doce pesetas veinte céntimos, se sacan a la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, los bienes siguientes, embargados al Gil:

La mitad indivisa de cada una de las fincas siguientes, sitas en el término de Alpartir:

Era, en San Juan, de un área ochenta y dos centiáreas; linda, al N. Manuel Tornos, S. Valdíos, E. Manuel Pascual y O. María Jimeno; tasada dicha mitad en cincuenta pesetas.

Reñal en la Codera, de un almud; lindante al E. Hipólito Gil, S. era del dueño, O. Manuel Marín y N. Hipólito Gil; tasada la mitad en veinte pesetas.

Campo, en Villaseca, de dos yugadas; linda al E. Valentín Gil, S. Valero Palacios, O. Fulgencio Gil y N. Benito Moneva; tasada esta mitad en veinticinco pesetas.

Campo con almendros, en la Cerqueta, de una yugada; lindante al E. Lucas Martínez, S. camino de Morata, O. Domingo Grima y N. Bernabé Pascual; tasada dicha mitad en cincuenta pesetas.

Un corral, en la parroquia, de cuarenta y dos metros; linda derecha entrando Mariano Tornos, izquierda Santiago Bueno y espalda Rafael Graña; tasada la mitad en cien pesetas.

Casa, en la calle de Barrio Quemado, de sesenta metros cuadrados; linda por derecha entrando con Rafael Ripa, izquierda Mariano Hernández y espalda era de Rafael Ripa; tasada esta mitad en trescientas pesetas.

Corral, en Barrio Quemado, de veinticuatro metros; lindante por derecha entrando Mariano Hernández, izquierda Miguel Torres y espalda corral del mismo; tasada la mitad en setenta y cinco pesetas.

Una bodega, con dos cubas, en el Collado, de ciento sesenta metros cuadrados; que linda al N. y O. bodega de José Bueno, S. Mariano Gil y E. camino; tasada la mitad en cien pesetas.

Paridera, en Mosán, de ochocientos metros cuadrados; linda por derecha Consuelo Bueno, izquierda Mariano Gil y espalda valdíos; tasada dicha mitad en doscientas pesetas.

La totalidad de las fincas siguientes:

Campo, en el camino de La Almunia, de una yugada y media de cabida; linda al N. y O. camino de La Almunia. E. acequia de la Cañada y S. herederos de Mariano Pascual; tasado en cincuenta pesetas.

Campo, con olivos, de media yugada, sito en la Cañada; lindante al E. Margarita Jimeno, O. acequia, N. Miguel Torres y S. Domingo Moneva; tasado en cincuenta pesetas.

Y el derecho de usufructo que pertenece a D. Fulgencio Gil, sobre todos los bienes que fueron de D.<sup>a</sup> Florentina Palacios Gil; tasado en doscientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo y hora de las once; y se previene que no hay títulos de propiedad de los bienes que se subastan, y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Dado en la Almunia, a veinticuatro de agosto de mil novecientos veinticinco. — Antonio Monreal. P, S. M., Angel Mur Ainsa.

## PARTE NO OFICIAL

### Comunidad de regantes de la Huerta Alta de Tauste.

#### CONVOCATORIA

Se cita a Junta general a todos los señores partícipes de la Huerta Alta de esta villa, para el día 13 del corriente mes, a las tres de la tarde, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, con el fin de tratar sobre los siguientes extremos:

1.º Examen de la memoria semestral del Sindicato.

2.º Idem y aprobación del presupuesto para 1926.

3.º Elección de Presidente de la Comunidad.

4.º Idem de los Vocales y suplentes que han de reemplazar a los señores que les corresponden de cesar en el Sindicato.

Si no concurriese número suficiente de partícipes para tomar acuerdos, se celebrará esta Junta general, en segunda convocatoria, el día 20 del actual, a la misma hora y en el indicado sitio, siendo firmes los acuerdos que se tomen con cualquiera que sea el número de los que asistan.

Tauste, 1.º de septiembre de 1925.—El Presidente, José Vera Laborda.—P. S. M., el Secretario, Prudencio Díez Gil.

## Proyecto de Apéndice al Código Civil

correspondiente al

### DERECHO FORAL DE ARAGON

De venta en esta imprenta al precio de 1 peseta ejemplar.—Certificado 135.

IMPRESA DEL HOSPICIO